

ACUERDO No. 198-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Aprobación de transferencia efectiva interna entre asignaciones presupuestarias del CNR, correspondientes al ejercicio financiero fiscal 2019, para pago anticipado y provisión de intereses del préstamo BCIE;** de la sesión ordinaria número veintidós, celebrada a las doce horas, del diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, punto expuesto por la Directora Ejecutiva y Secretaria del Consejo Directivo, licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruíz; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que como producto de ahorros por precios favorables y disminución en adquisiciones, el CNR cuenta con disponibilidades presupuestarias que pueden ser utilizadas para atender otras necesidades institucionales.
- II. Que en razón a la disponibilidad, es beneficioso para el CNR realizar un pago anticipado al préstamo con el BCIE, ya que le generará un ahorro sustancial en su gasto financiero de aproximadamente US\$217,873.18.
- III. Que con el fin de ahorrar en el pago de intereses, así como restarle presión financiera a presupuestos de ejercicios fiscales futuros, mediante la amortización e intereses, se considera necesario efectuar un pago anticipado al saldo del préstamo BCIE-1888.
- IV. Que con el pago anticipado, las cuotas consecutivas disminuirán por un reajuste que haría el Banco Centroamericano de Integración Económica, lo que se traduce en beneficio y ahorro futuro para el CNR; tomando en cuenta que la institución tiene liquidez para realizar el mencionado pago.
- V. Que el artículo 45 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), letra "c", establece que "Las asignaciones de los Presupuestos Especiales son intransferibles de una institución a otra. Sin embargo, las instituciones que operan con Presupuestos Especiales podrán realizar transferencias entre asignaciones de la misma institución, siempre que dichas transferencias no alteren ni su ahorro corriente ni sus inversiones. Toda modificación que afectare el ahorro corriente o las inversiones será aprobada por el Consejo de Ministros, a iniciativa del Ministro de Hacienda."
- VI. Que en el artículo 59 del Reglamento de la Ley AFI, letra "d" establece: "Las transferencias entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con presupuestos especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo interno del ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General."



1



VII. Que el procedimiento a seguir es en primer lugar el acuerdo del Consejo Directivo del CNR, para gestionar con el Ministerio de Economía la autorización de transferencia ejecutiva interna entre asignaciones presupuestarias; luego, la emisión del Acuerdo Ejecutivo del Ministerio de Economía, autorizando transferencia ejecutiva interna entre asignaciones presupuestarias; posterior a ello, informar a Dirección General de Presupuesto sobre transferencia ejecutiva interna entre asignaciones presupuestarias del CNR y finalmente, la solicitud de la Directora Ejecutiva del CNR al BCIE, para el pago anticipado y obtener el visto bueno.

POR TANTO, con base al considerando anterior y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo 329 del 10 de ese mes y año, y demás disposiciones legales y reglamentarias citadas, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) **Autorizar** la transferencia ejecutiva interna entre asignaciones del presupuesto del CNR correspondiente al ejercicio fiscal 2019, por un monto de U\$1,539,000.00 dólares, los que servirán para efectuar un pago anticipado al préstamo firmado entre el CNR y el BCIE No. 1888 por un monto de US\$1,500,000.00 dólares y para completar el monto a provisionar por los intereses generados por dicho préstamo a partir del 18 de noviembre hasta el 31 de diciembre del presente año por la cantidad de US\$39,000.00 dólares. II) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva para que gestione ante el Ministerio de Economía el acuerdo ejecutivo de la referida transferencia, debiendo por medio de la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones correspondientes ante la Dirección General del Presupuesto. III) **Autorizar** a la Directora Ejecutiva efectuar las gestiones ante el BCIE relativas al pago anticipado. La moneda indicada es el dólar de los Estados Unidos de América. IV) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

